

OMPI



B/A/25/1

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 26 de abril de 1999

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

UNIÓN INTERNACIONAL
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBRAS LITERARIAS Y ARTÍSTICAS
(UNIÓN DE BERNA)

ASAMBLEA

Vigésimo quinto período de sesiones (14° ordinario)
Ginebra, 20 a 29 de septiembre de 1999

ESTABLECIMIENTO DEL TEXTO OFICIAL DEL CONVENIO DE BERNA EN CHINO

Memorándum de la Secretaría

1. El Artículo 37.1)b) del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (Acta de París (1971)) establece lo siguiente:

“El Director General establecerá textos oficiales, después de consultar a los gobiernos interesados, en alemán, árabe, español, italiano y portugués y en los demás idiomas que la Asamblea pueda indicar.”

2. En la actualidad, no existe un texto oficial del Convenio de Berna en chino. El Director General ha recibido una petición del Gobierno de la República Popular de China para establecer ese texto oficial.

3. *Se invita a la Asamblea de la Unión de Berna a tomar nota de la petición de establecer un texto oficial del Convenio de Berna en chino, y a designar el chino, a los fines de lo dispuesto en el Artículo 37.1)b) del Convenio de Berna, como idioma en el que se deberá establecer un texto oficial del Convenio de Berna.*

[Fin del documento]